

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS EN SU SESION DEL DIA 19 DE JUNIO DE 2024 JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 3 y hasta el dia 5 de julio próximo inclusive, al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 12ª carrera disputada el día 15 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Enderly".

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al jockey aprendiz **DIEGO ARMANDO FIGUEROA**, por haber incrementado su peso neto en 1.220 kilogramos en pista normal, luego de disputada la 1ª carrera del 12 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Bigote Fitz", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por haber incrementado su peso neto en 1.160 kilogramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 12 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "El Giardinetto", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **HECTOR EZEQUIEL DYKE**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 9ª carrera del día 12 de junio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Islander Boy", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **LUCIANO MATIAS RECUERO**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta para las 10^a y 11^a carrera del día 12 de junio p.pdo., en las que debía conducir a los s.p.c. "Muy Muy Macho" y "Lebac", respectivamente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

Diego José Zavaleta Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. PABLO PEDRO SAHAGIAN, por tener personal a su cargo realizando tareas de vareo en el Centro de Entrenamiento del Hipódromo de San Isidro, sin contar con los permisos y la documentación pertinente el dia 4 de junio del p.pdo. Haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XVdel Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MARIO ANSELMO BERNS**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Sistine Chapel", en el paseo previo a la 15ª carrera del 15 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **PABLO RAFAEL SOMA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Mister Blues", para la 1ª carrera del 12 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GUSTAVO SEBASTIAN CONTI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Hamful", para la 1ª carrera del 12 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GUSTAVO SEBASTIAN CONTI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Hamful", para la 1ª carrera del 12 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ADRIAN OSCAR MARTINEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "El Gran Showman", para la 3ª carrera del 12 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ALBERTO MARIO CALCAGNO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Grisolado", para la 3ª carrera del 12 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Diego/José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FEDERICO ERNESTO BALLESTERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Need You Perfect", para la 3ª carrera del 12 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE LUIS MORALES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Althaus", para la 5ª carrera del 12 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **VICTOR FABIAN VILLANUEVA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Aereo Bam", para la 5ª carrera del 12 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **EMILIANO LUJAN DIAZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Feel Cool", para la 7ª carrera del 12 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **VICENTE AVERSA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Super Barty", para la 8ª carrera del 12 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **LUIS ANDRES OJEDA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Pirufin", para la 9ª carrera del 12 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **HECTOR DIONISIO BUSTAMANTE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Busy Day", para la 11ª carrera del 12 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Diego Jose Zavaleta Secretario Comisión de Carreri



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MAURICIO GASTON CHACHAGUE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Manipuladora Star", para la 11ª carrera del 12 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **SERGIO MARCOS ACEVEDO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "That's True", para la 1ª carrera del 15 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. **JUAN MANUEL ETCHECHOURY**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Lost Beach", para la 7ª carrera del 15 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RODOLFO GUSTAVO BRITOS**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Rocanrol Sin Destino", para la 13ª carrera del 15 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **ROBERTO MARIANO BULLRICH**, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Udinese (BRZ)", en la 7ª carrera disputada el día 15 de junio p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **LAUTARO BRUNO**, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Cayetano Fil", en la 14ª carrera disputada el día 15 de junio p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

Diego José Zavaleta Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: por el término de 4 (cuatro) meses, desde el día 23 de junio de 2024, hasta el día 22 de octubre de 2024, al Entrenador Dn. JORGE ADRIAN MAYANSKY NEER, por haber presentado a su s.p.c. "Umberto Primo", con la vacuna de Influenza Equina vencida y adulterada, y SUSPENDER por el término de 2 (dos) meses, desde el día 23 de junio de 2024, hasta el dia 22 de agosto del 2024 al s.p.c. "UMBERTO PRIMO", que corriera en la 4ª carrera del 12 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. JULIO ANACLETO PAEZ, por tener al s.p.c. "Brisa Del Norte", inscripto para la 13^a carrera del 12 de junio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al Entrenador Dn. PABLO RAFAEL SOMA, por haber presentado al s.p.c. "Mister Blues" con la vacuna contra Encefalomielitis sin asentar, para la 1^a carrera del 12 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al Entrenador Dn. HUGO RAMON AMADEO FAGET, por haber presentado al s.p.c. "Tiara Real" con la vacuna contra influenza vencida, en la 10ª carrera del 12 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al Entrenador Dn. CARLOS ALBERTO BANI, por haber presentado al s.p.c. "Soemia" con la vacuna contra influenza vencida, en la 9ª carrera del 15 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "BRISA DEL NORTE" a cargo del Entrenador Dn. Julio Anacleto Paez, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) año, a partir del 12 de junio p.pdo. y hasta el 11 de junio del 2025 inclusive, por presentar fractura de huesos sesamoideos del miembro anterior derecho, durante la 13ª carrera del día 12 de junio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "EL GRAN SHOWMAN" a cargo del Entrenador Dn. Pedro Federico Paganti, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 12 de junio p.pdo. y hasta el 11 de diciembre del 2024 inclusive, por presentar lesión a nivel de la cuerda del miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 3ª carrera del día 12 de junio p.pdo.

INHABILITAR: al s.p.c. "AEREO BAM" a cargo del Entrenador Dn. Victor Fabian Villanueva, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 12 de junio p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografías de cuerda y entrecuerda de ambos miembros anteriores, con el respectivo certificado veterinario.

> Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



INHABILITAR: al s.p.c. "RAPTOR RYE" a cargo del Entrenador Dn. Victor Fabian Villanueva, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 12 de junio p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografías de cuerda y entrecuerda de ambos miembros anteriores y radiografías de ambos nudos de los miembros anteriores, con el respectivo certificado veterinario.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "STAR EMPIRE", a cargo del Entrenador Dn. Pablo Pedro Sahagian, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 5ª carrera del día 15 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve INHABILITARLO por el término de treinta (30) días desde el 15 de junio y hasta el 14 de julio de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "LAURUS" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 12 de junio p.pdo. y hasta el 26 de julio de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JORGE ADRIAN MAYANSKY NEER,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 7ª carrera del 12 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "LENOVINCHE" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 12 de junio p.pdo. y hasta el 26 de julio de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **RICARDO FABIAN QUEREQUETA,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 9ª carrera del 12 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **"MOMBAY"** por el término de sesenta (60) días, desde el 8 de junio y hasta el 6 de agosto del 2024 inclusive, y **MULTAR** en la suma de \$ 20.000,00, (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **FERNANDO PELLEGRINI**, por no haber fundamento válido para explicar el retiro de su pupilo en la 6ª carrera del 8 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "PORTA VENEZIA" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 12 de junio p.pdo. y hasta el 26 de julio de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. OSCAR ENRIQUE MIHURA, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 13ª carrera del 12 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. "OPERATA" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 15 de junio y hasta el 29 de julio de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. HUGO MIGUEL PEREZ, por haber sido ratificado para los días 10 y 15 de junio ppdo. en el Hipódromo Argentino de Palermo y San Isidro respectivamente, y no haber participado de la 4ª carrera de la jornada hípica del 15 de junio p.pdo. en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "GANAS DE VENCER" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 15 de junio y hasta el 29 de julio de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. DANTE DARIO NUEVA, por haber sido ratificado para los días 10 y 15 de junio ppdo. en el Hipódromo Argentino de Palermo y San Isidro respectivamente, y no haber participado de la 4ª carrera de la jornada hípica del 15 de junio p.pdo. en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

San Isidro, 19 de junio de 2024.-

Secretario Gomisión de Carreras

Jockey Club A.C.



De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1°) RENOVAR: La Licencia Provisional de Entrenador, al señor:

Roberto Omar CONSANI

(D.N.I. 13.407.686) C.U.I.T. 20-13407686-1

Hasta el 31 de diciembre de 2024.-

2°) Comuníquese y dese a publicidad

Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.

San Isidro, 19 de junio de 2024.-



De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1°) RENOVAR: La Licencia Provisional de Entrenador, al señor:

Osvaldo Javier BORELLI

(D.N.I. 21.937.483) C.U.I.T. 20-21937483-7

Hasta el 31 de diciembre de 2024.-

2°) Comuníquese y dese a publicidad

Diego José Zavaleta Secretario Comisión de Carreras

San Isidro, 19 de junio de 2024.-



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

1°) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

Fernando Emilio RIVERO

(D.N.I. 27.817.503) C.U.I.T 20-27817503-1

Hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Exclusivamente para presentar ejemplares de la caballeriza LA LOMA (SI)

2°) Comuníquese y dese a publicidad.

Diego José Zavaleta Secretario Comisión de Carreras

San Isidro, 19 de junio de 2024.-